



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandante - describió el traslado de la demanda dentro del término de ley, según constancia secretarial que antecede.

A fin de continuar con el trámite respectivo dentro del presente asunto, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 278 del Código General del Proceso, por secretaria fíjese el proceso en la lista de qué trata el artículo 120 Eiusdem e ingrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-163
(v)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 133 Hoy 29
de septiembre de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35cc0e0432dee56e3a02321c871211295147556a461a86e6769f2fb38eba52f3

Documento generado en 28/09/2021 03:38:53 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**